



La Paz, 14 de diciembre de 2021 YPDE/CAIOC N°007/2021-2022



Señor:
Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CAMARA DE DIPUTADO
SECRETARIA GENERAL
POSSULA
16 DIC 2021
HORA 10:30 FIAMA
Nº REGISTRO Nº FOIAS

Presente. -

PL 098-21

REF. SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

El Diputado que suscribe, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento General de Cámara de Diputados solicita a su autoridad la reposición del Proyecto de Ley Nº 322/2020-2021 "DECLARACIÓN DE PRIORIDAD NACIONAL LA PLANIFICACIÓN, ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CASARABE - PISO FIRME " presentado en fecha 29 de septiembre de 2021.

Sin otro particular, me despido.

Atte.

Ta, J. Prisill Dantes Escalante
Diputada nacional
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL



Legislando con el pueblo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CÁMARA DE DIPUTADOS







La Paz, 27 de septiembre de 2021 CITE: YDE N°48/2020 - 2021

PL- 322-20

Señor:

Freddy Mamani Laura.

PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

REF: PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

En el Marco del Reglamento General de la Cámara de Diputados, remito a su presidencia el Proyecto de Ley "DECLARACIÓN DE PRIORIDAD NACIONAL LA PLANIFICACIÓN, ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CASARABE – PISO FIRME".

Así mismo, en observancia a los requisitos establecidos al efecto adjunto cuatro ejemplares del mencionado Proyecto de Ley y el medio magnético correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas

Atte.

T. Printa Dantes Estatante
L. DIPUTADA NACIONA.
ASANBLEA LEGISLATIVA
PLORIMACIONAL

Janira Román Matijasevic DIPUTADA NACIONAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIO

Genglis Kan Justiniano J.

OPUTADO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



CÁMARA DE DIPUTADOS A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE LEY

DECLARACIÓN DE PRIORIDAD NACIONAL LA PLANIFICACIÓN, ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CASARABE – PISO FIRME

1. ANTECEDENTES

Las y los suscritos Diputados y Diputadas, Yessica Prisila Dantes Escalante, Genghis Kan Justiniano Justiniano, Janira Roman Matijasevic, ponemos en conocimiento lo siguiente:

Para el progreso del Departamento del Beni y en especial para los municipios de la Provincia Itenez (Magdalena, Baures, Bella Vista, Huacaraje) la necesidad e importancia de generar una vinculación caminera.

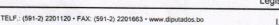
La vía de acceso hasta Piso Firme, en la actualidad, es por el departamento de Santa Cruz, haciendo entre 24 a 48 horas de viaje por Guarayos, San Javier, Concepción, Santa Rosa de la Roca; de éste último va un sendero hasta Tiquin, San Simón, Remanso, Cafetal y Piso Firme; estando estas zonas Benianas abandonadas a su suerte y en algunos casos intentando ser atendidos por Santa Cruz por la inexistencia de Vinculación Caminera con la capital Beniana.

Por tal motivo es de imperiosa necesidad económica, cultural y social, tener una carretera expedita los 365 días del año desde Casarabe hasta PISO FIRME que es el poco territorio beniano que no sufre inundaciones en el Beni en tiempo de agua (lluvias) por lo cual es muy práctico hacer está carretera para el desarrollo y reactivación económica de Baures, la Provincia Itenez y el Beni.

En la actualidad no existe presencia del Estado Boliviano, ni de la Gobernación del Beni en esa región para controlar la explotación legal e ilegal de nuestros recursos mineros.

Con la vía de acceso, carretera Casarabe - Piso Firme podremos controlar está actividad traducida en regalías mineras (explotación minera de Cerro San Simón que es el Yacimiento más grande de Oro , Manganeso y piedras preciosas de Bolivia), fomentar el desarrollo productivo de la región, llevar atenciones de salud y educación y muchas otras necesidades de los ciudadanos en esas zonas y fortaleceremos el turismo en esa región y una ruta más de acceso al Brasil.







2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Estado en el Parágrafo I del Art. 158, refiere "son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la Ley", 3.- Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El Numeral 5,11 y 32. Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

3. CONCLUSIÓN

De lo expuesto se concluye que los antecedentes, y justificación son suficientes, para aprobar el presente Proyecto de Ley que dispone la DECLARACIÓN DE PRIORIDAD NACIONAL LA PLANIFICACIÓN, ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CASARABE - PISO FIRME, ya que es fundamental la integración entre estos municipios para el desarrollo y progreso del Beni.

DIPUTADA NACIONA

Janira Román Matijasevic DIPUTADA NACIONAL ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL PLURINACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS



PL 098-21

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL-3322-20

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El objeto de la presente Ley es de interés del nivel nacional del Estado Plurinacional de Bolivia la DECLARACIÓN DE PRIORIDAD NACIONAL LA PLANIFICACIÓN, ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CASARABE – PISO FIRME.

ARTÍCULO 2.- (MARCO NORMATIVO). La presente Ley se fundamenta en lo numerales 5, 11 y 32 del parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 3.- (APROBACIÓN DE PROYECTO A DISEÑO FINAL). El Proyecto de Ley al diseño final de **DELACRACIÓN DE PRIORIDAD NACIONAL LA PLANIFICACIÓN, ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CASARABE** – **PISO FIRME** deberá ser aprobado en un plazo máximo de noventa (90) días calendario de publicada la presente Ley, para cuyo fin deberán coordinar entre el Nivel Central del Estado a través del Ministerio correspondiente, Gobierno Autónomo Departamental del Beni y el Gobierno Autónomo Municipal de Baures y Huacaraje.

ARTÍCULO 4.- (FINANCIAMIENTO).

- I. La ejecución del Proyecto será financiada con recursos del Nivel Central a ser canalizados a través de los Ministerios correspondientes con la modalidad de proyectos concurrentes.
- II. En caso necesario el nivel central podrá firmar acuerdos y convenios Inter gubernamental con las Entidades Territoriales correspondientes a fin de garantizar la ejecución del proyecto, previa justificación técnico legal y dentro de los plazos establecidos en el Proyecto a diseño final.

La Paz, septiembre de 2021.

PLURINACIONAL

PLURINACIONAL

PLURINACIONAL

Janira Román Matijasevic
DIPUTADA NACIONAL
MASANBLEALEOISLATIVA PLURINACIONAL

Genglis Kan Justiniano J.
SIPUTAD NACIONAL
CONSTRUCTORIAL LEGISLATIVA PLURINACIONAL

